

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5733** *ELITE DE NEGOCIOS TECNOLOGICOS, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*INNOVAR CML TECNOLOGIAS INFORMATICAS 2008, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), se hace público que el socio único de las sociedades mercantil "ELITE DE NEGOCIOS TECNOLOGICOS, S.L.U." (sociedad absorbente), y "INNOVAR CML TECNOLOGIAS INFORMATICAS 2008, S.L.U." (sociedad absorbida) que en la celebrada el 10 de octubre de 2024, decidió la fusión por absorción de la sociedad "INNOVAR CML TECNOLOGIAS INFORMATICAS 2008, S.L.U." estando ambas sociedades, tanto absorbida como absorbente, participadas de forma directa por el mismo socio único.

La fusión se ha llevado a cabo conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades intervinientes, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación la sociedad absorbida, transmitiéndose en bloque su patrimonio social a la absorbente y en consecuencia la absorbente de subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, sin limitación alguna.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime regulado en el artículo 9º de la LME que ha sido adoptado conforme a lo dispuesto en el Proyecto Común de Fusión suscrito y firmado por el Órgano de Administración de las sociedades intervinientes, el cual no ha sido publicado o depositado previamente.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y balance de fusión en los términos del artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023. Asimismo, se hace constar el derecho de protección que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 12 y 13 del Real Decreto-Ley 5/2023.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

En Madrid, 25 de octubre de 2024.- Don José Manuel Nieto Navarro, Administrador Único de "Elite de Negocios Tecnológicos, S.L.U.", y Administrador Único de "Innovar CML Tecnologías Informáticas 2008, S.L.U."

ID: A240048677-1